

RESOLUCIÓN TEL-520-13-CONATEL-2011

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la letra m) del Art. 33.3 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, le compete al Consejo Nacional de Telecomunicaciones conocer y aprobar el informe de labores de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones así como de sus estados financieros auditados.

Que mediante oficio SNT-2011-0688 de 29 de abril de 2011, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones envió para conocimiento y aprobación por parte de los señores Miembros del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, el Informe Anual de Labores de la SENATEL y Consejo Nacional de Telecomunicaciones, correspondiente a 2010, elaborado sobre la base del seguimiento y evaluación del Plan Anual de Trabajo de cada Dirección o Unidad Administrativa de la Institución.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar el Informe Anual de Labores de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y Consejo Nacional de Telecomunicaciones, correspondiente a la gestión del año 2010, presentado mediante oficio SNT-2011-0688 de 29 de abril de 2011.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Manta, el 30 de junio de 2011.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL



LCDO. VICENTE FREIRE RAMÍREZ
SECRETARIO DEL CONATEL